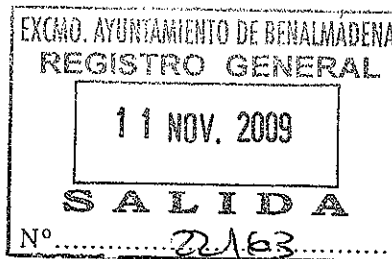




Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

Sección de Contratación



**SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y  
DESARROLLO "SOPDE", S.A.**

Adaptación PGOU a LOUA Adj Def  
**74/09**

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24.09.09 se aprobó expediente para la adjudicación, del **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN DEL P.G.O.U. A LA L.O.U.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Resultando que tras la consulta a tres empresas capacitadas se recibieron dos ofertas al respecto, las de las entidades **"ESTUDIO SEGUI ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO, S.L.P."** y **"SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SOPDE S.A."** habiendo sido admitidos ambos licitadores, mediante Resolución de 15-10-09, al haber acreditado ambos el cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el PCAP de aplicación.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 20-10-09 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a la entidad **"SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SOPDE S.A."** al haberse otorgado las siguientes puntuaciones, en aplicación del baremo establecido en el PCAP:

**"ESTUDIO SEGUI ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO, S.L.P."..... 9,94 PUNTOS**

|                             |             |             |
|-----------------------------|-------------|-------------|
| - oferta económica          | 58.464,00 € | 6,94 puntos |
| - reducción plazo ejecución | 6 días      | 3,00 puntos |

**"SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SOPDE S.A."..... 10,00 PUNTOS**

|                             |             |             |
|-----------------------------|-------------|-------------|
| - oferta económica          | 58.000,00 € | 7,00 puntos |
| - reducción plazo ejecución | 18 días     | 3,00 puntos |

Habiendo aportado el adjudicatario provisional la documentación preceptiva para efectuar a su favor la adjudicación definitiva.

Transcurrido el tiempo previsto en el artículo 135.4 en relación con el art. 96.2.b de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

## **RESUELVO:**

**ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL** del contrato efectuada a favor de **"SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO,**



Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

**Sección de Contratación**

**SOPDE S.A."** para el **SERVICIO DE REDACCIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADAPTACIÓN DEL P.G.O.U. A LA L.O.U.A.** por un importe de **58.000,00 €** (IVA incluido), con una **reducción del plazo** de entrega previsto en el PCAP en **18 días**, y demás condiciones de su oferta y conforme a Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de aplicación del referido expediente.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DIAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

**Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena, en el Boletín Oficial que corresponda y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 06 OCT. 2009.

**EL VICESECRETARIO ACCTAL,**